



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

|               |                                                                   |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| Proceso       | : EJECTIVO SINGULAR                                               |
| Demandante    | : ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL<br>BARCELONA ALTA Y BAJA |
| Rep. Legal    | HUGO DUQUE NARANJO                                                |
| Radicación    | : 631904089002 2023 00029 00                                      |
| Sustanciación | : 0191                                                            |

Atendiendo la petición de la apoderada de la parte interesada, al no obtener resultados positivos en la dirección para notificación obrante en el escrito de la demanda, procede a informar la nueva dirección de notificación del demandado, se le autoriza enviar la notificación personal, en los términos ordenados en el auto admisorio (Ley 2213 de 2022 vigencia permanente del Decreto 806 de 2020) a la finca La Granja Vereda Hojas Anchas frente a la Estación de Policía de Circasia Quindío.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL  
26 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

**Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec4176ed26417900c5c0154ead66c008a64343cdeef2663b389c831e533a943**

Documento generado en 23/06/2023 02:11:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**